OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 2238
ANT. : Solicitud de rotura y reposición de pavimentos en calle Vivar N°2066, Calama, Región de Antofagasta (área igual o menor a 20 m2).
MAT. : Informa monto de garantía por concepto repondrá pavimentos en calle Vivar N°2066, Calama, Región de Antofagasta (área igual o menor a 20 m2).
ADJ. : Formulario declaración jurada simple (Anexo N°1 y N°2) y formulario toma conocimiento (Anexo N°3).

Antofagasta, 20 agosto 2026

A : SR. NELSON DELZO ROBLES

DE : DAVID MORAGA JOFRÉ
JEFE (S) DE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

En relación la presentación de solicitud de "Rotura y reposición de pavimentos en calle Vivar N°2066, Calama, Región de Antofagasta" (ÁREA IGUAL O MENOR A 20 M2), por parte del Sr. Nelson Delzo Robles; se informa lo siguiente:

1.- El proyecto de rotura y reposición de pavimentos no tiene observaciones; y que, para la respectiva aprobación, deberá presentar a SERVIU una garantía que caucione repondrá pavimentos, expresada en UF, equivalente al 150% del presupuesto y con vigencia mínima de 6 meses; correspondiendo para este proyecto lo que se indica:

- Glosa de garantía: "Repondrá pavimentos en calle Vivar N°2066, Calama, Región de Antofagasta".
- Monto: 39,31 U.F.
- Plazo: 6 meses.

El documento en garantía debe ser tomado a nombre de SERVIU Región de Antofagasta, RUT N°61.814.000-8.

Para el ingreso de la garantía a SERVIU, obligatoriamente deberá adjuntar junto a carta conductora dirigida la Sra. Directora (S) SERVIU Región de Antofagasta, el documento **"Solicitud de documento en Garantía" (Folio)**, el cual deberá ser solicitado a la revisora del proyecto, Sra. Pilar Tapia Bolados, al correo electrónico ptapiab@minvu.cl, adjuntando la copia de la garantía y de este oficio.

2.- SERVIU Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dichas garantías.

Para estos fines, el particular o la empresa tomador de la garantía, deberá remitir una Declaración Jurada Simple a SERVIU Región de Antofagasta, bajo los formatos adjuntos. Anexo N°1 aplicable para el caso de particulares y Anexo N°2 para el caso de empresas.

3.- Una vez ingresada la garantía, se generará la respectiva Resolución Exenta que aprueba el proyecto de rotura y reposición de pavimento (ÁREA IGUAL O MENOR A 20 M2), indicándose el procedimiento y exigencias a cumplir.

Se adjunta Anexo N°3 donde se resumen los pasos a detallar en Resolución Exenta que aprueba proyecto, el cual se solicita "tomar conocimiento" a través de registro de nombre y firma, y hacer entrega de este documento al momento del ingreso de la garantía detallada numeral 1.

"Por orden de la Directora (S)"

Saluda atentamente a Ud.

DAVID ORLANDO MORAGA JOFRÉ
JEFE (S) DE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

PTB/FLC/CLA

Distribución

- SR. NELSON DELZO ROBLES - NELSON.DELZO@HOTMAIL.CL
- PILAR TAPIA BOLADOS - UNIDAD COU PAVIMENTOS TERCEROS - CARPETA DE OBRA
- ELSA MUÑOZ RECABARREN - UNIDAD COU PAVIMENTOS TERCEROS
- LUZ ZAPATA CALDERÓN - SERGIO SÁNCHEZ MORENO -ENCARGADOS DE TRANSPARENCIA
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por David Moraga Jofre Fecha firma: 20-08-2026 16:13:53

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2238 Timbre: EA8LUHKCYCLHAYC En: https://validoc.minvu.cl